

## DOCUMENTO N.º IX.

## EL SEDICIOSO MANIFIESTO

## DEL OBISPO DE SONORA,

impugnado por el Pensador, en la sesta conversacion del Payo y el Sacristan.

SACRISTAN. Ahora estará vd. contento, compadrito.

PAYO. ¿Por qué?

SACR. Porque es en mi poder el furioso manifesto del obispo de Sonora. Héle aquí.

PAYO. Pues no perdamos tiempo: vamos á leerlo.

SACR. ¿A leerlo solo? A impugnarlo, á hacerlo añicos, como le ofrecí á vd.

PAYO. Sea en hora buena: comencemos. Yo leeré y vd. impugnará.

SACR. No: los dos á la par, segun alcancemos.

PAYO. Me parece bien. Ya leo. "La

soberanía del Altísimo defendida por el ilustrísimo Señor D. Fray Bernardo del Espíritu Santo, acusado como reo á la supe-rioridad."

SACR. Este título me parece tan ridículo como este: *la luz del sol, defendida de los que la quieren extinguir*. ¿Quién será capaz de extinguir la luz del sol? y ¿quién de usurpar la soberanía del Sér eterno, cuyos atributos son tambien esencialmente eternos é inmutables? Si nos reiríamos con toda la boca de un mosquito que gritara; *voy á defender á aquel leon del bozquecillo que le ladra*, ¿con cuanta mas razon no debemos burlarnos de la gasconada del señor obispo de Sonora, cuando presume constituirse defensor del Sér supremo? Pero no es la soberanía del Altísimo la que quiere defender el ilustrísimo, sino la de Fernando VII, como largamente se contiene en su discurso. Nosotros como buenos patriotas ni defenderémos la soberanía de Dios, que nadie ataca, ni la del rey que detestamos; sino la soberanía nacional y representativa.

PAYO. Y dice su reverendísima que está acusado como reo á la superioridad.

SACR. Dice muy bien, y habrá como seis meses.

PAYO. ¿Pues por qué no se habrá castigado? ¿Será por que es obispo?

SACR. Qué sé yo.... ¡Tristes sombras de García, Valdés y Rosseberg! retiraos de mi memoria en este instante. Sigo leyendo el testo. "*Mihi pro minimo est ut á vobis judicer aut ab humano die; neque enim me ipsum judico.... qui autem judicat me, Dominus est. Nada me importa ser juzgado por vosotros, ó ser aprobado por el favor humano: ni á mí mismo me juzgo, el Señor es mi juez. Epist. I ad corinth, cap., 4.*"

PAYO. Eso quiere decir, que nada se le da al señor obispo del supremo gobierno, que es quien puede y debe juzgarlo, y esto lo dice, escudándose con el ejemplo y autoridad de San Pablo; bien, que me parece que el testo está mal traducido y peor aplicado.

SACR. Así es: el testo dice: *Mihi pro minimo est*, que quiere decir: tengo en muy po-

co, y el señor obispo traduce: *nada me importa*; y entre tener una cosa en algo á tenerla en nada hay bastante diferencia. El testo está mal aplicado, porque San Pablo dice á los de Corinto, que poco le importa ser juzgado de ellos, porque no le arguye la conciencia; sin embargo de que no se cree justificado. El apóstol habla á sus discípulos, sobre los juicios privados que hacian de su conducta, ó si se quiere, de los murmuradores: de estos dice, que se le da poco cuidado; no empero de los jueces ni de sus juicios legales, porque de estos sí se le daba cuidado, y lo manifestaba, ya diciendo que es judío, ya que es romano, ya alegando el derecho de ciudadanía para librarse de los azotes, y ya por último apelando al César; pero el señor obispo de Sonora, despues de estar acusado como reo dice: nada me importa el ser juzgado por vosotros, esto es, *por vosotros, jueces de la República mexicana*, sin acordarse que el mismo apóstol en la epístola á los romanos dice: *toda alma esté sometida á las potestades superiores; porque no*

*hay potestad sino de Dios, por lo cual el que resiste á la potestad, resiste á la ordenacion de Dios, y los que le resisten atraen á sí la condenacion.*

PAYO. Todo eso está bueno; pero si va vd. analizando así el discurso del señor obispo, de aquí á tres meses no acabamos.

SACR. Dice vd. bien: laconizaré lo mas que pueda. Siga vd. leyendo.

PAYO. Dice así: "Desde que se agotaron los planes de casa Mata de Vera-cruz, cada provincia, cada ciudad, y aun cada pueblo, meditó hacer su gobierno peculiar independiente de los otros, sancionar sus leyes, poner en egercicio su soberanía, y constituirse libres de otra autoridad que no fuese la suya propia. A imitacion de Guadalajara, Durango, Zacatecas, Guanajuato, el Real del Rosario, en este obispado, Cosalá, otros pueblos formaron sus actas, los indios mayos se alborotan, reclaman la reposicion de Iturbide al trono de México, ellos ofrecen sus personas, sus armas, sus arbitrios, sus vidas al efecto; todo se conmueve, y el ayuntamiento de

esta ciudad padece los mismos síntomas, meditando gobernarse por sí propio. El pastor, que vela incesantemente sobre la conservacion y felicidad de su rebaño, que prevée los males y horrores de la anarquía en que va á ser envuelto, si con tiempo y por los medios mas eficaces de la religion y de la razon ilustrada no se le refrena, y que conoce el origen primario de su frenesí, cual es la libertad, la igualdad, la soberanía peculiar personal, innata, imprescriptible: tan fija ya en su aprension, que no crearán mejor, ó con mas fijeza un artículo de nuestra santa fe, corre los velos del error, patentiza la divina revelacion, hace resonar la voz del Altísimo, esplica las verdades de la religion, clama, ruega, reprende con toda paciencia y doctrina, segun el consejo del apóstol, echa mano, en fin, del apoyo único en que es protegido el estado, de la fe santa de Jesucristo. Estos son sus deberes, esta es su mision, es el complemento de su alto ministerio. Los mayos se contienen, se apaciguan con una pastoral, esta ciudad se sus-

pende por la predicacion continua, los demas pueblos se aquietan de improviso, la herida de la palabra divina, que dice el apóstol, ha penetrado como espada de dos filos sus corazones, y la lluvia del cielo, en frase de un profeta, no ha caido en vano: causó todo su efecto.”

SACR. Luego, luego falta su ilustrísima á la verdad cuando dice, que desde que se adoptaron los planes de casa Mata, cada provincia, ciudad y pueblo pensó en constituirse libre de otra autoridad que no fuera la suya. Todo el mundo sabe, que lo que quisieron fué substraerse de la dominacion monárquica de Iturbide, sujetándose al congreso general, á quien respetaron de consuno. Despues, no queriendo que el gobierno se centralizara y volviera á parar en monarquía, Guadalajara, Durango, Zacatécas, &c., se pronunciaron por la federacion. ¡Tan léjos estuvieron de reclamar la reposicion de Iturbide al trono de México! y si los indios mayos lo pensaron, ningun influjo tenian entre nosotros para hacer valer su pensamiento.

El obispo de Sonora, enemigo declarado de la soberanía popular, tiene por locura esta misma soberanía, la libertad y la igualdad civil, que son derechos imprescriptibles del hombre, y para desvanecer los nobles y patrióticos sentimientos de sus miserables diocesanos; echa mano de la seduccion en el púlpito, aturdiendo á unos, escrupulizando á otros, y aterrorizando á todos: de esta manera consiguió hacer odioso nuestro sistema y resfriar el amor patrio en aquellos lugares; de esto se gloria cuando dice: *que la lluvia del cielo causó todo su efecto*; pero este efecto no fué del cielo, sino de su *chaquetismo pastoral*. Siga vd. leyendo.

PAYO. “Estas fatigas y desvelos, estos afanes y tareas, esta solicitud y vigilancia del pastor, estas señales nada equívocas de un buen padre, estas significaciones de la mejor amistad y benevolencia, que parece debía conciliar la correspondencia general para un perpetuo reconocimiento, ha sido de ningun mérito á unos cuantos particulares atolondrados, corrompidos en las costumbres, lle-

nos de pasiones vergonzosas que no caben en parte alguna, que por resentimientos de mi gobierno, á quiénes ninguno acomoda, han maquinado las ruinas de mi honor, por medios opuestos á la humanidad, tomando por instrumento á este alcalde subdelegado D. Miguel Antonio Quiroz, á quien asisto mensalmente con ocho pesos de limosna, por cuya mano han dirigido á la superioridad sus acusaciones. Cotéjese este gracioso antite-sis: el obispo beneficiándolo con ocho pesos mensales de caridad, y el subdelegado acusándolo repetidas veces de malo á la superioridad. Entre otros capítulos, uno es el crimen de haber predicado contra la constitucion, cuyo ha llamado la atencion del soberano congreso en términos de juzgarlo digno de discusion de que se le forme causa al obispo, y de que desde luego se le considere reo de lesa magestad segun los repetidos avisos que he tenido de la corte. Si predicar el evangelio, las verdades reveladas en uno y otro testamento, instruir á los fieles en la santa ley de Dios, en la obligacion que tie-

nen de respetar y obedecer á sus superiores por necesidad de la salvacion, como intimada en el cuarto precepto, hacerles reconocer la autoridad del Altísimo, de que estan revestidos para el gobierno de los pueblos y que ocupan su lugar sobre la tierra, en cuyo nombre y con cuya potestad los mandan, y cuyo desprecio é inobediencia cede en desprecio del mismo Dios, &c., no hay duda he predicado contra el artículo 3 de la constitucion española que sanciona como ley fundamental, reside escencialmente la soberanía en la nacion.”

SACR. Nada tienen que ver los ocho que daba al subdelegado Quiroz, con el asunto que se trata. Si se los daba por mera caridad no debia publicarlo, acordándose de aquel precepto del evangelio que dice: *que lo que dé la mano derecha no lo sepa la izquierda.* Si el tal Don Antonio era un pobre, era acreedor á la limosna del obispo, que no debe tomar de las rentas de su obispado sino lo muy preciso para vestir y comer frugalmente, porque los pobres son los legi-

timos dueños de las rentas de los obispos, y estos cuanto gastan en superfluidades, se los roban: con que vea vd. que gracia hacia el obispo de Sonora con socorrer á un pobre con ocho pesos, la misma que yo hiciera en pagar los réditos del capital que se me hubiera impuesto.

Por otra parte: se conoce que el subdelegado Quiroz es un hombre de bien y buen patriota, que cumplió con su obligacion en denunciar á un obispo sedicioso. ¿Ni cómo bastan ocho pesos rateros para tapar la boca á un hombre honrado? Siga vd.

PAYO. “Desde que lei este código el año de 12, calificué la proposicion de anticatólica. Asi la anotaron los diputados mas sabios del congreso, la reclamaron, se opusieron á ella, y la negaron su voto. Callaron porque así convenia; eclesiásticos insignes y sabios que son muchos en la América con los mismos sentimientos, han callado tambien por la propia razon; calló el obispo hasta tanto que fué preciso contener el torrente del desenfreno que ya habia rompido los di-

ques de la razon, sin que en lo humano se hallaran otros muros que lo detuviesen, sino los insuperables de la religion santa que profesamos. Ya los he insinuado, y si por mi alto carácter, por mi divina mision, por apacentar el rebaño de Jesucristo, he hablado, he dado voces con escelsa voz como dice el P. S. Hilario, he dado testimonio de la religion santa del Crucificado, religion á quien íntimamente está adherido nuestro gobierno, á quien respeta con el mayor rendimiento y piedad, y á quien ama con la mayor ternura como me lo ha significado el supremo poder ejecutivo en las correspondencias que han ocurrido con S. A. S.; ahora voy á formar el proceso de mi delito, voy á hablar como reo, pero con la entereza apostólica, voy á revestirme del espíritu del Altísimo, voy, en fin, á autorizarme con la verdad increada.”

SACR. La calificacion del padre obispo es tan notoriamente absurda, que seria perder el tiempo en demostrarlo. La cita que hace de que le negaron su voto algunos di-

putados de España y eclesiásticos de la América, no prueba mas, sino que en todas partes hay fanáticos necios y viles egoistas, que pugnan contra las instituciones liberales, porque estas haciendo conocer al hombre sus derechos, les arrebatan á ellos el prestigio que tienen para dominarlos, y los benditos arbitrios para estafarlos. ¡Es cosa dura saber que la naturaleza de un obispo es igual á la de un cargador, y que mientras menos bobos haya en el mundo, ó se han de ejercitar mas brazos, ó han de entrar en dieta mas barrigas! Siga vd.

PAYO. “Es de fe divina de que sobre la tierra no hay autoridad que no venga de Dios (1) ora sea el gobierno monárquico, ora democrático, aristocrático, republicano, ora gobierne uno solo, gobiernen pocos ó muchos, su autoridad para mandar nos es de los hombres, no la pueden dar los hombres, si no es solo en los términos que explicarémos: es de Dios, Dios la confiere, Dios los reviste de e-

(1) Cap. 13, ad Rom.

lla, en cuya persona encaminan á los pueblos por el arreglo civil al fin de la creacion. *Non est potestas nisi á Deo.* Es de fe divina que los soberanos no toman la autoridad de la sucesion, de la eleccion ó de la aceptación del pueblo, sino del mismo Dios que les confirió su derecho, aquel que tiene como Señor universal de todas las criaturas y que él mismo ejerceria en persona, si no obstará la materialidad del hombre para arreglar sus acciones conforme á la ley eterna, valiéndose para estos oficios del hombre mismo, confiriéndole la superioridad sobre los demas, como lo dice el real profeta hablando con Dios: *pusiste, Señor, á los hombres sobre nuestras cabezas;* (1) y el Espíritu Santo en el libro de la sabiduría á los reyes: *prestad vuestros oidos vosotros los que gobernáis la multitud: la potestad que ejercéis no es vuestra sino dada de Dios, y la virtud de vuestro poder es dimanada del Altísimo.* (2) Es de fe divina que la potestad directiva,

(1) Psalm. 25—(2) Cap. 6.

coercitiva y penal que ejercen sobre el hombre, no es inventada por el orgullo, por la ambicion, ni por la tiranía, como han pretendido los hereges para denigrar la autoridad soberana, hacerla odiosa á los pueblos, introducir la division de ánimos, la insubordinacion y la anarquía, sino originada del Altísimo, que hace firmes, estables y obligatorias sus leyes, que los forma dignos, y acreedores de sus respetos y veneracion, y que no se deben de considerar en razon de reyes como hombres, sino que son el mismo Dios en la representacion y en los oficios. *Por mí reinan los reyes, y los legisladores establecen lo justo. Por mí mandan los príncipes, y los poderosos decretan la justicia.* (1) Cualquiera interpretacion, como alguno lo ha hecho sobre esta autoridad, que no sea literal es violenta, dice el P. S. Agustin. Dios es sabiduría, Dios es omnipotencia, Dios es justicia, Dios es misericordia, &c. Dios es el que habla. La sabiduría que introduce el intérpre-

(1) *Prov., cap. 8.*

te ó que supone, es una ficcion genérica de la imaginacion, muerta, sin entidad, sin existencia, *in rerum natura*. De otra suerte no se terminarian en la divina Magestad los respetos; ó los agravios que á ellos se hacen: *á quien vosotros oye á mí me oye, y quien á vosotros desprecia á mí me menosprecia,* (1) *quien resiste á la potestad resiste á la ordenacion de Dios.*" (2)

SACR. Todo ese fárrago no es sino una cansada repeticion de los realistas, que no prueba mas, sino que toda potestad viene de Dios, que es lo que ha dicho San Pablo; pero no que se limite á solo los reyes, que es lo que quisiera encajarnos el señor obispo: todas las autoridades de la tierra tienen el poder de mandar los pueblos emanado de Dios, y los testos que en favor de los reyes alega nuestro fray Bernardo, están sacados de su quicio. Siga vd.

PAYO. "Es de fe divina que la obediencia, sumision y respeto que se les debe no es

(1) *Luca, cap. 10.*—(2) *Ad Rom., cap. 13*



arbitraria ni de solo consejo, ni tampoco de precepto humano, sino de precepto divino y natural, que no cae bajo la autoridad del hombre para dispensarse en él á pesar del odio mortal contra la soberanía, y contra la religion de Bayle, Montesquieu, Puffendorf, Maquiavelo, Diderot, Helvecio, Voltaire, D'Alambert, y de mas hereges obstinados de estos siglos; publicado por el apóstol escribiendo á su discípulo Tito por estas palabras: *persuade á los fieles que se sujeten á los príncipes y potestades; que los obedezcan con voluntad y exactitud, y que estén siempre dispuestos para hacer cuanto les manden siendo bueno.* (1) Pues que ellos ciñen la espada no por ostentacion ó adorno, sino para castigar en nombre del Señor los excesos de los malos é insubordinados, introducir el buen orden en la República y hacerlos buenos ciudadanos y mejores cristianos: *no sin causa ciñen la espada.* (2) Y hé aquí como la sujecion que se les debe no es puramente política,

(1) Cap. 3.—(2) *Ad Rom.*, cap. 13

económica ó esterna, cuyas faltas se castigan con penas temporales, sino interna, espiritual, que liga la conciencia, y deja la responsabilidad para la eternidad; la necesidad de los obliga á la sujecion, no solo por evitar la A ira, sino por la conciencia. (1)

Es, en fin, de fe divina, que son ministros de Dios en beneficio de los vasallos (2) y que los que les fuéren rebeldes resistiendo sus leyes justas, faltándoles á la divina obediencia, al amor y respeto que demanda su origen, y la naturaleza de los oficios que ejercen, no solo experimentarían los efectos de su airada justicia, el castigo temporal correspondiente á su delito, sino que ellos mismos por solo esto deciden la suerte de su eterna perdicion: *los que resisten fabrican su condenacion.* (3) Estas verdades irrefragables y divinas que no estan sujetas á la prudencia, á la sabiduría, ni al consejo humano, son comunes á toda legítima dominacion, sin escepcion de judío ni de gentil,

(1) *Ibid.*—(2) *Ibid.*—(3) *Ibid.*

católico ni de herege, de bueno ni de malo en las costumbres, pues que nada puede imitar la naturaleza de la autoridad que tiene la participacion, y el origen del trono del Altísimo sin que de los influjos de su dominacion, nadie de los súbditos pueda substraerse, ora sea noble ó plebeyo, docto ó ignorante, eclesiástico ó secular, de alta ó de baja esfera. La soberanía popular es un robo sacrilego hecho al Altísimo á quien pertenece esclusivamente por necesidad de naturaleza, sin que la soberbia y presuncion del hombre obste al ser infinito é inmutable del criador, ni pueda alegar mas derecho á ella, que el que lo destruye, á saber el principio de la nada, y el nacimiento de dependencia, despues de ser práctico apóstata de la única y santa religion, negando las verdades reveladas." *en el siglo XVIII en España vivió y escribió*

SACR. "Todo el empeño de este prelado es persuadir que la soberanía solo reside en los reyes; de consiguiente que siendo, como dice, la soberanía popular un robo sacrilego hecho al Altísimo, no pudiendo el hombre dis-

pensarse de reconocer la soberanía del rey y haciéndose digno de castigo temporal y eterno los que fueren rebeldes, resistiendo sus leyes y faltándoles á la obediencia y respeto que demanda su alto origen, todos los republicanos somos rebeldes, apóstatas, excomulgados, y dignos del mas severo castigo por que negamos las verdades ó mentiras del obispo, porque reconocemos la soberanía popular, porque detestamos la dominacion de Don Fernando el siete, y porque nos hemos consagrado ladrones, no de la soberanía del Altísimo, sino de la nuestra que nos tenia usurpada el gobierno español: es decir, que nos hemos robado lo muy nuestro." *figa vd. ab*

PAYO. "El consentimiento, la voluntad, ó la proclamacion del pueblo para instalar un gobierno que mas le acomode en uno solo ó en muchos bajo de esta ó la otra forma, como de facto lo puede hacer, es un pretexto fútil y fementido para apropiarse la soberanía como lo han fingido los ateos para borrar del mundo toda idea de Dios." *de los ateos los ateos ray*

SACR. "¡Qué desatinos! ¡Qué insulto tan

descarado á toda la nacion americana! ¿Con que el unánime y heroico consentimiento con que este pueblo generoso se pronunció para recobrar sus derechos, fué una ficcion de ateistas para borrar toda idea de Dios? ¡Solo en América se pueden escribir tales execraciones sin castigo!!!! Siga vd.

PARO. "El querer del hombre es estéril, mezquino, immanente, tan solamente afectivo que no inmuta el objeto ni hace impresion alguna en la cosa amada á pesar de las ilusiones de la imaginacion. Conviene, presta su consentimiento, allí paró, á nadie mas alcanza: la autoridad, la soberanía es dimanada del Altísimo, él la confiere y la participa á la persona ó personas elegidas para que gobiernen en su nombre, y con su misma potestad. La divina Providencia que ordenó todas las cosas con admirable sabiduría, como dice el profeta, sin alterar el curso y órden de las causas segundas á los fines de la creacion, dispuso dulce y suavemente conservar ileos los derechos del libre alvedrio del hombre, criatura la mas noble de todas, pa-

ra atemperar su condicion, flaca, á la necesidad de la naturaleza de los divinos preceptos, exigiendo el concurso de su voluntad y consentimiento para obviar las fatales consecuencias que se originarian de un gobierno involuntario y violento. Así hizo que Saul y David escogidos y ungidos con anticipacion por su Magestad para reyes de su pueblo, no quiso entrasen en el gobierno hasta tanto no fuesen proclamados por el reino."

"Son innumerables los títulos honoríficos y misteriosos con que Dios ha honrado á los reyes llamándolos dioses, cristos, ungidos, príncipes, potestades, padres de los vasallos, y de sus pueblos; para inspirarles de este modo el alto origen de su autoridad, y los respetos de la divinidad de que están revestidos, obligándolos á que los reverencien, los obedezcan, los amen con aquel amor, respeto y sumision que se debe á la Magestad infinita, cuya persona representan, y en cuyo nombre ejercen la soberanía."

"Los llama dioses en el capítulo veinte y dos del Exodo, *no murmurarás de tus dioses*

nombrandolos con este dictado divino, propio del Ser Supremo, y esclusivo de todo otro ente, para darnos á entender la analogía y semejanza que el rey tiene con Dios, como vicegerente que es en su reino de la eterna Magestad, imagen visible de su poder.”

“En el segundo de los reyes los llama cristos, ó ungidos, que aunque significan una misma cosa, espresan con mas energia su alto carácter, y la inmediacion á el Todopoderoso, con quienes repartió el poder y la soberanía para el gobierno de los pueblos, comunicada intimamente de su Magestad y no de la eleccion de los vasallos. “Cogió Samuel el vaso pequeño del oleo, y lo derramó sobre la cabeza de Saul diciéndole, hé aquí como el Señor te ha ungido en príncipe de su heredad; librarás a su pueblo de los enemigos que lo rodean.” Y cuando este fué testigo de la conducta que observó Samuel en el gobierno del pueblo á quien convocó para este fin le dijo. “Por vuestra boca habéis confesado de no tener queja contra mí: habla delante del Señor y de

“su cristo; testigo es el Señor y testigo su cristo en este dia.” El mismo concepto sublime le mereció David perseguido por él, instigado por sus compañeros en las cuevas de Engadi para que lo matara, “no haré tal (dice) no permita el cielo haga yo semejante cosa á mi Señor á el cristo de Dios: no pondré mi mano en el que es cristo de mi criador” y mandó quitar la vida á el amalecita que fingió haberlo muerto en los montes de Gelboe diciéndole. “¿Cómo no has temido poner tu mano en el cristo del Señor?”

“El nombre de príncipe es nombre de sucesion en la corona, ó por la eleccion de los vasallos, y en este sentido llama la divina escritura á los reyes príncipes del Señor; porque no permitiendo la materialidad del hombre sino un gobierno visible, los reyes hacen las veces de Dios visible, y ocupan aquel supremo puesto de la divinidad, donde ejercen los oficios que ella ejercería sobre los hombres si el estado de viadores lo permitiera. “Los príncipes de los pueblos se congre-